

RESOLUCIÓN NÚMERO 1169 DE 2025

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria «Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos»"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, el Decreto 021 de 2022, la Resolución 0470 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto No. 2667 de 1999 que tiene como objetivo *"el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación".*

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto No. 021 de 2022, el ICANH aportará al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones generales la de promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades, así como fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.

Que en la Resolución 0470 del 2 de septiembre de 2025, emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se confirió una comisión de servicios al exterior del país a Alhena Caicedo Fernández, Directora General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y se encargó durante el periodo de ausencia de la titular a la funcionaria Sandra Milena Montoya Amariles, de las funciones como Directora General del 3 al 11 de septiembre de 2025.

Que con ocasión a la conmemoración de los 500 años de la fundación hispánica de la ciudad de Santa Marta que se realiza en el 2025, el Archivo General de la Nación- AGN y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH han emprendido acciones y proyectos que plantean una mirada diversa y compleja sobre la historia de la ciudad, y buscan configurar una memoria socioespacial de Santa Marta desde la perspectiva de quienes han nacido y residido en la ciudad.

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo N°571 del 2024 entre el Archivo General de la Nación y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el cual tiene como objeto articular esfuerzos técnicos y administrativos para la promoción y realización de actividades de interés común, dentro de la órbita propia de competencia de ambas instituciones, en el marco de los planes y programas de la función archivística, la investigación y extensión y en todas las demás formas de acción entre las partes.

Que en el marco de este convenio se conformó un comité técnico para el desarrollo de la convocatoria en conjunto por parte de ambas entidades. Este comité se encuentra constituido por los supervisores del convenio, abogados de cada entidad y profesionales del área técnica para el desarrollo de la convocatoria.

Que, de acuerdo con lo acordado por los miembros del comité y en ejercicio de las competencias legales y reglamentarias, el ICANH expidió la Resolución No. 1021 de 2025 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos"* compuesta por dos (2) estímulos enfocados en contribuir al fortalecimiento de la memoria colectiva de las personas que habitan Santa Marta a través de nuevas narrativas sobre la historia de su ciudad desde la identificación, valoración y el uso social de los archivos. Para la evaluación de las propuestas habilitadas, el ICANH y el AGN requieren designar un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad por cada convocatoria de conformidad con los términos establecidos en el documento ya referido y según las ternas estipuladas en el mismo. Para ello se deben escoger profesionales con experiencia en el área correspondiente quienes serán responsables de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, así como de emitir un concepto escrito sobre cada una de ellas.

Que, el 3 de septiembre de 2025 se realizó la reunión asincrónica para la selección de jurados en la cual se designaron los siguientes expertos ad honorem:

Convocatoria	Nombre de jurado
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de Archivos familiares o personales	Juan José Gómez Acosta
	Elisabeth Rojas Medina
	Sergio Alfonso Pineda
	Juan Sebastián Cipagauta (suplente)
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de archivos de colectivos u organizaciones sociales	Diana Marcela Camelo Pinilla
	William Escobar Quintero
	Ingrid Johana Jiménez
	Jessica Molina Buitrago (suplente)

Que las facultades y compromisos de los jurados de la convocatoria *Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos* son las correspondientes a lo referido dentro del documento "Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos. Condiciones generales y términos de participación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como jurados *ad honorem* para evaluar las propuestas de la convocatoria *Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos*, a las personas relacionadas, a continuación, de conformidad con la siguiente información:

Convocatoria	Nombre de jurado	Documento de identidad
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de Archivos familiares o personales	Juan José Gómez Acosta	c.c. 79480105
	Elisabeth Rojas Medina	c.c. 52748773
	Sergio Alfonso Pineda	c.c. 80126452
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de archivos de colectivos u organizaciones sociales	Diana Marcela Camelo Pinilla	c.c. 52383872
	William Escobar Quintero	c.c. 6227630
	Ingrid Johana Jiménez Giraldo	c.c. 1085258356

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como jurados suplentes *ad honorem* a las siguientes personas en caso de presentarse alguna de las causales de restricción de participación, inabilidad, incompatibilidad, fuerza mayor o caso fortuito o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente:

Convocatoria	Nombre de jurado	Documento de identidad
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de Archivos familiares o personales	Juan Sebastián Cipagauta	c.c. 1033793399
Un estímulo a la elaboración de un relato a partir de archivos de colectivos u organizaciones sociales	Jessica Molina Buitrago	c.c. 52958978

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los participantes seleccionados como jurados y suplentes, vía electrónica a los correos indicados, de conformidad con lo señalado en el artículo 56, 66, 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente, el presente acto administrativo se publicará en la página web del Instituto www.estimulos.icanh.gov.co, sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Este recurso podrá interponerse, cumpliendo los requisitos

de ley, ante la Dirección General del ICANH, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, solicitando que el mismo sea aclarado, modificado, adicionado o revocado.

El recurso será recibido en el correo contactenos@icanh.gov.co, y deberá incluir de manera concreta los motivos de inconformidad, la solicitud de las pruebas que se pretendan hacer valer, así como el nombre completo, y la dirección electrónica del recurrente, indicando expresamente que desea ser notificado a dicho correo. Conforme a lo anterior, el presente acto administrativo quedará en firme de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de septiembre del 2025.

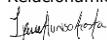
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

Directora General (E)

Elaboró:

Irene Alonso Acosta
Profesional especializada
Subdirección de Apropiación Social y
Relacionamiento con el Ciudadano



Revisó

Ricardo Torres
Abogado contratista
Oficina Asesora Jurídica

Julieth Acosta
Contratista
Dirección General

Silvia Morón Castañeda
Abogada Contratista
Dirección General

Rosario Arias
Rosario Arias
Archivo General de la Nación